

Bogotá D.C., noviembre 30 de 2022

Señor:

HORACIO ESTRADA G

Dirección: No Registra

Teléfono: No Registra

Correo electrónico: @HORACIOESTRADA

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de petición. Solicitud intervención Avenida Carrera 7 con Calle 127. Radicado UAERMV No. 20221120137982 de 22 de noviembre de 2022

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, interpuesta en esta Entidad mediante redes sociales, en donde manifiestan: **(...) Calle 127 a con 7 #usaquen paradero @transmisitp @idubogota @UMVbogota @SectorMovilidad @Bogota @VISIONLOCALUSAQ (...)**"; la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 7 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Si bien es cierto, el IDU ha venido solicitando el Apoyo interinstitucional para realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el corredor de la Avenida Carrera 7, se aclara que el apoyo en mención son **acciones de movilidad** que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

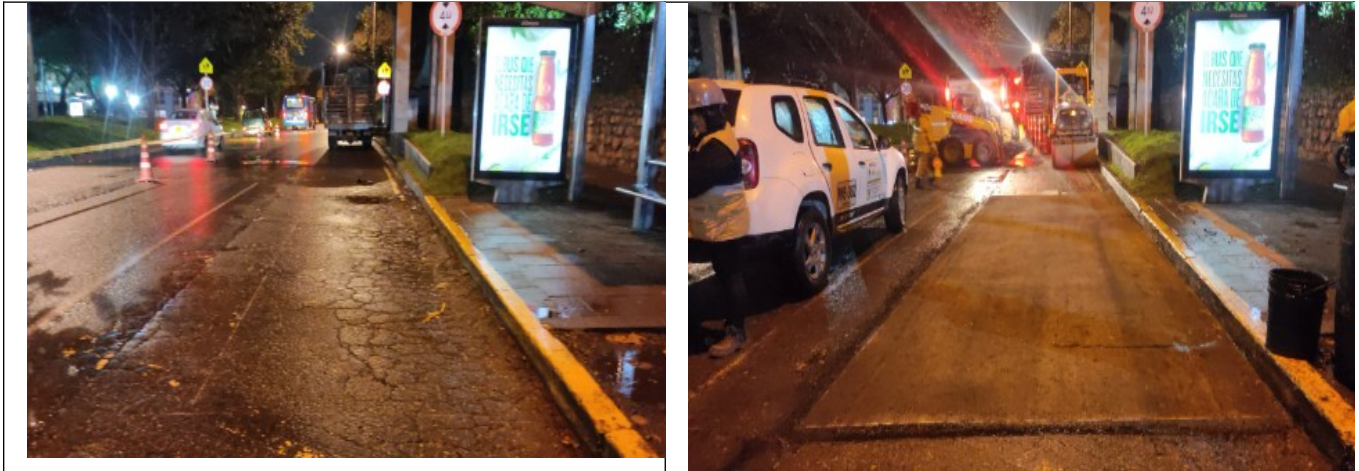
Sin embargo, para el cuatrienio 2020 – 2023 se ha establecido en 80 Km-carril de obra la meta de intervención correspondiente a la malla vial arterial; y la meta de intervención para el

presente año ya se cumplió; por lo que se requiere definir el alcance del Apoyo Interinstitucional para los meses faltantes de la presente vigencia, acorde con el balance presupuestal del año 2022.

Por lo anterior, la Gerencia de Intervención una vez aprobado el Plan de Manejo de Tráfico – PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, programó la intervención en la Avenida Carrera 7 con calle 127 Norte- Sur, realizando la ejecución de las acciones de movilidad puntuales en los sitios más críticos, las cuales se ejecutaron el día 29 de noviembre del presente año, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	AREA INTERVENIDA M2	VOLUMEN DE MEZCLA M3	FECHA INTERVENCION
91031454	1008134	AK 7	CL 127 A	CL 127	34,77	8,90	29/11/2022
91030529	1008133	AK 7	CL 128	CL 129	31,92	5,72	29/11/2022





AK 7 ENTRE CL 127 Y CL 128 PK 1008133 – CIV 91030529

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

Documento 20221320115721 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 05-12-2022 16:58:33
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 6de29a3410199545b24f33416306c8cf405c4ee306cdb24410bd9122f75b994a Código de Verificación CV: a5f0e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	